ADENDA N° 1

Concepción, 28 de octubre de 2013.-

Por la presente se comunica a los interesados en participar como oferentes en el llamado de referencia, que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – Circunscripción Judicial de Concepción, ha resuelto emitir la **Adenda Nº 1**, a los efectos de ser difundida en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) de manera a posibilitar a que los potenciales oferentes puedan competir en igualdad de condiciones y permitir una mayor participación.

PUNTO 1; DONDE DICE: SECCIÓN II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PUNTO 9 MARGEN DE PREFERENCIA:

El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:	***De conformidad a lo que establece la Ley Nº 4558 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, en su Art. 2°)"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional" y Art. 3º, Inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimientos, transportes, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70 % (setenta por ciento)sea de nacionalidad paraguaya.*** ***También debe considerarse lo establecido en el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley 4558/11, igualmente a lo establecido en el decreto 6225/11 art 2 inc "c", donde se establece que por lo menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por la empresa adjudicada deberá ser personal del territorio de la convocante o mano de obra loca-***

DEBE DECIR: SECCIÓN II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PUNTO 9. El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:

El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:	Se utilizará criterios previstos en la Ley Nº 4558/11 Art. 2 y su decreto Reglamentario 9649/12 que reza cuanto sigue: ***"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (Veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"***. y Art. 3 inciso c que establece: ***" En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".*** Para aplicar el margen de preferencia establecido, los potenciales oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional como dice el Art. 6: ***"En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y comercio".***

PUNTO 2; **DONDE DICE: SECCIÓN III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ALCANCE DE LAS OBRAS, EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA CUAL ESTABLECEN CRITERIOS DE: "PRIMERA CALIDAD" Y "MARCA RECONOCIDA". NO SE APLICAN ÉSTAS TERMINOLOGIAS.**

PUNTO 3; **DONDE DICE: SECCIÓN VII DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ANEXO PUNTO G).**

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	*2 Constancia de entrega de obras con satisfacción]* *i. 2 Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada.*

DEBE DECIR: SECCIÓN VII DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ANEXO PUNTO G).

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	*2 Constancia de entrega de obras con satisfacción]* *i. 2 Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta presentada.*

PUNTO 4; **EN LA SECCIÓN VII DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ANEXO, PUNTO 1) DOCUMENTOS ADICIONALES SE INCLUYE COMO REQUERIMIENTO EL "CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL"** a fin de su aplicación y cumplimiento de la ley 4558/11 como lo establece el punto 1 de ésta adenda.

PUNTO 5; **FECHA, LUGAR Y HORA TOPE PARA CONSULTA, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE MODIFICA:**

El plazo para la presentación de consultas expira el día **31 de octubre del 2013 a las 12:00 hs.** y la presentación de ofertas por parte del Oferente **expira el día 07 de noviembre de 2.013, a las 10:00 horas**; en el Palacio de Justicia de Concepción, 2do piso, Sección Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción sito en las calles Av. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano de esta ciudad y expirado el plazo de presentación de ofertas, se dará inicio al acto de **apertura de ofertas a las 10:00 horas**. Una vez iniciado el acto, no serán recibidas nuevas ofertas y/o solicitudes de retiro de oferta, bajo ningún pretexto.

PODER JUDICIAL
Sub UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Firma y Sello
Titular de la UOC
Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones